



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARÍN, contra SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, mayo 6 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2.017-00354-00

DEMANDANTE: WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARÍN

DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, dispuso integrar el Litis consorcio necesario con los HEREDEROS INDETERMINADOS de WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARÍN, ordenando su notificación a través de edicto emplazatorio, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P.

El apoderado de la parte demandante, en cumplimiento con lo ordenado por este estrado judicial, el día domingo 1º de marzo de 2020, realizó la publicación del Edicto Emplazatorio en EL HERALDO S.A.

De otro lado, se observa que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se designará un curador ad litem, quien deberá representar a HEREDEROS INDETERMINADOS WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO, a quien se les fijará como gastos el equivalente al 50% de un salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

Sin embargo, se observa en el interior del proceso, que este despacho mediante auto de fecha 9 de octubre de 2018, inicialmente se había designado como curadora adlitem, a la doctora MARIBEL ROCÍO CERVANTES MARTÍNEZ, para representar a las PERSONAS INDETERMINADAS; quien se notificó y contestó la demanda el día 22 de octubre de 2018, por lo cual, se dispondrá oficiar a la curadora adlitem, a efectos de que comparezca nuevamente al proceso a notificarse, para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARIN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

RESUELVE

OFICIAR a la Curadora Adlitem designada MARIBEL ROCÍO CERVANTES MARTÍNEZ, a efectos de comparezca al despacho a notificarse nuevamente de la admisión de la demanda y representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARIN, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 474703aed34de9fa787705af6a7bb70e7a13402760a4969b6ed44734c2581fde

Documento generado en 07/05/2021 05:02:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>